Acta de la Sesión Ordinaria número 35 (treinta y cinco) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 09:04 (nueve horas con cuatro minutos) del día 19 (diecinueve) del mes de abril de 2023 (dos mil veintitrés), llevada a cabo en el Salón de Cabildos del edificio de la Presidencia Municipal. Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 35 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradezco la presencia de los síndicos y Honorable Ayuntamiento regidores de este de las diferentes representaciones políticas que la componen; ciudadanos que nos acompañan y medios de comunicación. Siendo así, le solicito señora Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la ----- 1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos, los saludo con respeto y procedo por instrucciones del señor Presidente Municipal, a realizar el pase de lista, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndico: Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán. Doy cuenta, señor Presidente, que existe quórum legal con 14 asistencias, por lo tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión, serán válidos. - - -Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias, señora Secretaria, proceda a desahogar el punto número dos del orden del día, el cual se refiere, a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto ----- 2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, cuyo contenido exceptúa los casos estipulados en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 4. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 5. Asuntos generales;

6. Clausura de la sesión
Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable
Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con
antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo
de esta sesión, por lo que pregunto a la Asamblea, si es de aprobarse la
dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su
consideración. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo,
levantando su mano. Señor Presidente, la dispensa de la lectura, y el
contenido del orden del día, han sido aprobados por unanimidad de los
presentes
Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias, señora Secretaria,
proceda a desahogar el punto número tres del orden del día
3. Informe del seguimiento de los acuerdos del
Ayuntamiento
Martha Isabel Delgado Zárate: El punto número tres, corresponde al
informe del seguimiento de acuerdos que ha dictado este Honorable
Ayuntamiento hasta la presente sesión, por conducto de esta Secretaría.
En sus respectivos archivos electrónicos les hemos enviado un
documento de cada uno de estos acuerdos que ha asumido esta
Honorable Asamblea, así como el trámite que se ha dado a los mismos,
por lo que, si no existiera observación al respecto, se tiene por
desahogado este punto, señor Presidente
Mario Alejandro Navarro Saldaña: Señora Secretaria, continúe con el
siguiente punto enlistado dentro del orden del día
4. Correspondencia recibida en la Secretaría del
Ayuntamiento
Martha Isabel Delgado Zárate: En el punto número cuatro, les
comunico que, en sus respectivos archivos electrónicos, les hemos
enviado un documento que contiene la correspondencia recibida en la
Secretaría dirigida al Ayuntamiento y el trámite observado para cada uno
de ellos. A continuación, me voy a permitir dar cuenta de la misma: 1.
Oficio número 2810/202, suscrito por la Licenciada Mariana Torres
Cornejo, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de
Guanajuato, mediante el cual informa el acuerdo dictado dentro del juicio
de amparo número 427/2023-VIII, promovido por María de los Ángeles
Carolina Velázquez Gómez. Seguimiento: Mediante oficio SH.A
324/2023, de fecha 29 de marzo del actual, se hizo llegar a la Dirección

correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 2. Oficio número 462/2023, signado por la Licenciada María Susana Morfín Borunda, Actuaria Judicial adscrita al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del 17 Circuito, mediante el cual informa el sobre recurso de revisión interpuesto por ONUS COMERCIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su autorizado Fernando Damián Rodríguez Castillo, contra la resolución dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto número 508/2019. Seguimiento: Mediante oficio SH.A.-325/2023, de fecha 29 de marzo del actual, se hizo llegar a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su conocimiento y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 3. Oficio número C0227/2023, suscrito por la Licenciada Lorena Dolores Villaseñor Garay, Juez Primera Civil de Partido de Guanajuato capital, especializada en extinción de dominio del estado, a través del cual informa sobre resolución dictada en el expediente número C0227/2023, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, sobre informaciones Ad-Perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por Ma. De los Ángeles García Murrieta. Seguimiento: Mediante oficio SH.A.-329/2023, de fecha 29 de marzo del actual, se hizo llegar a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su conocimiento y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 4. Oficio número 6431/2023, suscrito por el Licenciado Reynaldo Piñón Rangel, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Guanajuato, asistido de la Secretaria Ana Enriqueta Bustos Hernández, a través del cual informa sobre auto dictado en el juicio de amparo número 387/2023-III, promovido por Fred Chávez Cossio. Seguimiento: Mediante oficio SH.A.-331/2023, de fecha 29 de marzo del actual, se hizo llegar a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su conocimiento y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 5. Oficio sin número, suscrito por el C. Carlos Barrrera Auld, Comisario del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato. Envía informe mensual, sobre la situación del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, sobre las actividades desarrolladas sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que

se ha presentado, hasta el periodo del 28 de febrero de 2023. Seguimiento. El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 6. Oficio número CO234/2023, signado por la Licenciada Diana Espino Ruiz, Jueza Suplente Primero Civil de Partido de esta capital, especializada en extinción de dominio del estado que actúa con Secretaria, Licenciada Sarahí Monserrat Quezada Flores, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, sobre informaciones Ad-Perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por Juan Marcos Pérez Torres. Seguimiento: Mediante oficio SH.A.-336/2023, de fecha 10 de abril del actual, se hizo llegar a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su conocimiento y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 7. Oficio número 4161/2023, suscrito por la Licenciada Ma. Cecilia Enríquez Castro, Actuaria Judicial adscrita al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, relativo al expediente 4223/2023, contra la sentencia emitida en el expediente 551/2017, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua. Seguimiento: Mediante oficio SH.A.-337/2023, de fecha 10 de abril del actual, se hizo llegar a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su conocimiento y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 8. Oficio número MH-01/2023, suscrito por los CC. Blanca Estela Bonilla Ramírez y César Saviñón Mejía, Presidenta y Secretario del Fraccionamiento Mineral de la Hacienda, a través del cual solicitan saber el estatus y fecha programada para la entrega de la cancha de usos múltiples de ese fraccionamiento, en virtud de que se llevó a cabo la construcción de la techumbre, con fecha 10 de noviembre de 2022 y de término 01 de marzo de 2023. Seguimiento: La petición se turnará a la Dirección General de Obra Pública, para que informe al respecto. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 9. Oficio sin número, suscrito por la C. María de la Luz Carrillo Tinoco, misma que solicita copia certificada de la sesión ordinaria número 35, celebrada en fecha 28 de febrero de 2011, en la que se autorizó la regularización y traza de la parcela 105 Z-1 P1/3 del poblado de Cervera. Seguimiento: Se atenderá de conformidad al artículo 128, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente

sesión. 10. Oficio número 1706/2023, suscrito por el Licenciado Alfredo Martínez Márquez, Actuario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, relativo al amparo directo civil, relativo a la demanda de amparo promovida por Martín Márquez Muñiz, en contra del acto que reclama de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución del 28 de febrero de 2023, dictada en el toca 128/2023. Seguimiento: Mediante oficio SH.A.-370/2023, de fecha 17 de abril del actual, se hizo llegar a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para su conocimiento y atención correspondiente. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 11. 2023, Oficios suscritos por los Titulares Dependencias de la Administración Pública Municipal, quienes presentan ante el Pleno del Ayuntamiento, informes trimestrales correspondientes a los enero-marzo de 2023. Seguimiento: Εl meses Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. Estatus: El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. Por lo que, si no existiera observación al respecto, se tiene por desahogado este Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias, señora Secretaria, continúe con el siguiente punto agendado dentro del orden del día. - - - ------- 5. Asuntos generales. -------------Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto del orden del día, es el que se refiere a los asuntos generales, por lo que, conforme al artículo 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, nos permite hacer el registro previo, por lo que consulto a los integrantes del Ayuntamiento, si tienen asuntos generales por registrar. A su vez, se les informa que, con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, disponen de un tiempo máximo de 10 minutos. 1. Regidora Paloma Robles Lacayo, asunto: Responsabilidades administrativas. No habiendo más registros en asuntos generales, cedo el uso de la voz a continuación, a la Regidora Paloma Robles Lacayo, para que presente su tema titulado, Responsabilidades administrativas, hasta por diez minutos. - - - - - - -5.1 Intervención de la Regidora Paloma Robles Lacayo. - - - -Paloma Robles Lacayo: Muchas gracias, Secretaria. Comienzo por decir, que no es el Instituto Nacional de Antropología e Historia, quien advierte del riesgo sanitario de exhibición de momias en condiciones indebidas, sino que

también lo hizo la Comisión Nacional de Biótica, desde finales del 2020, esto, en respuesta a mi solicitud de opinión técnica y fue emitida mediante el oficio número COMBIOETICA CN127/2020, el cual fue turnado por la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado al Gobierno Municipal, ya encabezado por Mario Alejandro Navarro Saldaña, a finales del 2020. Voy a citar el segundo párrafo de la página seis, debe tomarse en cuenta el riesgo que representa la movilización y un tratamiento inadecuado de las momias de Guanajuato, considerar que el nivel no óptimo de humedad, la temperatura del sitio y de los contenedores, pueden incrementar la presencia de diferentes tipos de bacterias y hongos, como ha sido reportado en el análisis de otras momias mexicanas, siendo este, un elemento relevante, que habla del estado de conservación de los cuerpos. Estudios señalan que en los esqueleto, momias y arte primitivo en general, tocados de plumas, objetos con sangre humana o animal, existe el riesgo de propagar agentes infecciosos a una población no inmune, es decir, la advertencia llegó al Gobierno Municipal desde hace más de dos años y por otra parte, me parece muy relevante comentarles, lo que opina la bibliografía y para ello, daré lectura a ciertos párrafos de este libro: Momias, manual de buenas prácticas, para su preservación, que fue editado en el 2020, por el ministerio de educación, cultura y deporte de España. Traslados para exposiciones temporales: Estudia cuál debe ser el papel del conservador restaurador en todas sus fases, aquí aclaro que nunca el municipio de Guanajuato, ha contado con un profesional de esta rama. Este comienza, quiero decir, el papel del restaurador, en el instante en que se recibe la solicitud de préstamo. Los museos que cuentan con una normativa reguladora, condicionan su aceptación al estado de conservación del objeto solicitado, estado que debe ser determinado por un conservador restaurador, preferiblemente con experiencia en momias o materiales orgánicos. Los resultados de su evaluación han de quedar asentados en un informe en donde se valoren, además, los pros y contras de este traslado, no solamente en base al estado de conservación, sino las garantías dadas por la institución solicitante, de que pueda proporcionar las condiciones ambientales y de seguridad que requieran los restos momificados, desde que salen de su institución, hasta que regresan. Esta labor del conservador restaurador, debería ceñirse a criterios estrictamente conservativos, aunque no por ello inflexibles y estar libre de presiones sociopolíticas. Algunos museos evitan posibles confrontaciones, incluyendo en esta normativa una lista de obras que, por su naturaleza o estado de conservación, no estarían

sujetas a préstamo bajo ninguna circunstancia, los restos momificados deberían entrar en esta categoría. Una vez aceptada la solicitud de préstamo, es esencial seguir contando con el asesoramiento de un conservador restaurador, tanto en la planificación, como en la ejecución del traslado y la planificación del traslado, abarca las siguientes fases según la bibliografía: ¿Qué deberían estar bajo la estricta responsabilidad de un conservador restaurador?, elaborar un informe exhaustivo del estado de conservación, apoyado en una documentación gráfica detallada, si ya existiera, comprobar que está actualizada, especialmente las fotografías; establecer los parámetros ambientales que deberían imperar durante el traslado y en la sala y/o vitrina de exposición, condiciones que quedarán recogidas en el contrato, puede que la normativa del museo se acoja a los estándares ambientales internacionalmente aceptados para exposiciones de obra de arte, 50, 55 más menos cinco por ciento de humedad relativa, 18 a 20 grados centígrados en 95 por ciento del tiempo, pero para restos momificados, es más recomendable niveles de humedad inferiores entre 30 y 45 por ciento, según Shin Maekawa o recrear las condiciones en las que están habituadas. Estipular los sistemas que se usarán para monitorear estos parámetros durante el tiempo que dure el traslado, inclusión de un datalogar para medir la temperatura y la humedad relativa en el embalaje, por ejemplo; redactar instrucciones de manipulación específicas, cuando fuera necesario; asegurarse que el personal que va a manejar los embalajes y acarrear las cajas, las conozcan ya sea del museo o de la empresa contratista, entre otras recomendaciones. Ahora, hablaré un poco sobre cómo es el informe de conservación, inicio cita: Las momias pertenecen al patrimonio histórico de cada nación y como tal, requieren un nivel de protección que está tutelado por la legislación vigente en cada país o incluso por la legislación internacional. Esto, según la conferencia general de la organización de las naciones unidas para la educación, ciencia y la cultura en su reunión veinte, celebrada en París, del 24 de octubre al 28 de noviembre de 1978, en su artículo uno, inciso a), fracción II, considera a las momias como bienes culturales muebles y explica en su artículo b) ¿qué se entiende por protección de los bienes culturales muebles, la prevención y cobertura de los riesgos? Una de las primeras acciones de esta tarea de protección, es la valoración, examen y diagnóstico de los especímenes. Con la inspección del estado de conservación de un cuerpo momificado, pretendemos realizar una descripción de todo lo que pueda observase o describirse en el mismo, que defina la condición en la que se encuentra

mediante observación, mediciones o análisis, son los informes del estado de conservación, los documentos que recogen una valoración física de la momia, normalmente realizada en el momento en el que el bien patrimonial es depositado en el museo o como motivo de algún evento que implique su traslado, en todo caso, estos documentos irán mostrando la evolución o el cambio que manifiesten los cuerpos momificados que se evalúen, de tal forma, que conformarán su biografía. El informe de conservación, debe incluir entre otros datos, los históricos, este apartado se considera muy importante para la comprensión holística del informe, puesto que puede dar respuesta a las posibles causas de problemas de conservación que se observen en el especimen. La situación jurídica del bien, en el caso español, tendríamos que reseñar si está declarado como bien de interés cultural o etapa del proceso, etcétera y como paréntesis señalo, que las momias se encuentran en proceso de registro como monumentos históricos muebles y en ese momento su reconocimiento como bienes culturales de la nación, cierro paréntesis. Biografía: Este apartado es muy importante y suele ser olvidado en la mayoría de los informes, se debe de reflejar toda la trayectoria del objeto, entendiendo ésta desde su origen, descubrimiento y recogiendo cualquier periodo expositivo, préstamo, almacenaje, cambio de ubicación, etcétera, incluyendo fechas y periodos. Y con respecto a la conservación, hay que incluir su estado, se debe detallar en qué condiciones se encuentra, primero se expresarán los daños que se consideren más graves y por orden de importancia todos los demás, los más leves, marcas, datos a resaltar o tener en cuenta, etcétera. La valoración del estado que resume la apreciación global, análisis, apartado donde se debe dar cabida a todos los estudios analíticos que se le han realizado al especimen, dentales, ocios, carbono catorce, rayos x, entomológicos, microbiológicos, etcétera, esto con respecto al informe, sin embargo, también está la modalidad de la ficha del estado de conservación y este formato se recomienda para la elaboración de rutinas de inspección; exposiciones donde exista un número importante de momias a evaluar para el movimiento o préstamo. El informe del estado de conservación, recoge, además de los datos técnicos e históricos, el estado de conservación agrupado en los siguientes bloques: daños estructurales graves, daños estructurales leves, daños superficiales y también el daño químico y el biodeterioro. Como en todo momento hemos señalado, estas valoraciones se tendrían que haber hecho antes, para determinar si el traslado podía o no ser posible en función de la permanencia del bien cultural, cierro la bibliografía y ahora me voy a remitir

un documento que recibí en respuesta a una solicitud de transparencia. En todo momento se ha dicho por el gobierno municipal, claro, que este cuenta con protocolos de actuación para el manejo de las momias, entonces, los solicité por transparencia y en el oficio DGCYE-059/2020, se responde a mi solicitud y se me presentan las infografías que se le enviaron al INAH como propuesta de protocolo, entonces este simulacro de protocolo, porque en mi opinión no es lo es, no es tal, incluye en la última, una que dice, protocolo de visto bueno para el INAH y aquí en el punto número cinco dice: INAH envía respuesta otorgando o negando el visto bueno, o sea, que no solamente se violan las disposiciones de los organismos técnicos nacionales, la bibliografía especializada, sino los propios lineamientos del simulacro de protocolo, establecido en el Ayuntamiento, y esto solo, para dejar en claro, quién actúa al aventón, un gobierno municipal que pone una rueda de la fortuna que altera un edificio histórico como lo es la Presidencia Municipal, que se lleva a las momias y después aspira a regularizarlo ante la instancia que corresponde, que es, gobierno federal y al margen de las momias, solo quiero cerrar señalando que en su momento en la sesión anterior, no conocíamos la opinión del Comité Municipal Ciudadano, en torno a los hechos relacionados con la persona titular de la Contraloría Municipal y ya el periódico zona franca, el portal, nos informa el 18 de abril que este organismo, el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, reconoció un conflicto de interés, en que sea la Contraloría Municipal, la encargada de investigar a su titular, la Presidenta del Comité, Alicia Jasso, precisó están facultados para seleccionar los perfiles de la terna, pero no para sancionar conductas, por lo que pidió la actuación al comité coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como asesoría legal del cumplimiento del debido proceso en el caso, de acuerdo a la ley de responsabilidades administrativas del estado de Guanajuato, así que el bloque del PAN de este Ayuntamiento, hizo todo lo necesario para posibilitar la actuación bajo conflicto de interés de este organismo, encargado exactamente de impedir el cumplimiento o la comisión de responsabilidades administrativas, mientras tanto, se ocurren despidos injustificados de personas homosexuales, porque aquí en Guanajuato es más grave ser homosexual, que ser corrupto. Es cuanto,

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias, señora Regidora. Una vez concluidas las participaciones en este punto, el siguiente, es el que corresponde precisamente, a la clausura de la sesión a su cargo, señor Presidente, no sin antes dar cuenta de la presencia de la Síndica Stefany

Marlene Martínez Armendáriz
6. Clausura de la sesión por parte del Presidente
Municipal, Mario Alejandro Navarro Saldaña
Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias, señora Secretaria.
Damos por clausurada esta sesión ordinaria número 35 del Honorable
Ayuntamiento 2021-2024, siendo las 09:23 (nueve horas con veintitrés
minutos) Que tengan un excelente día y una excelente jornada laboral. Por
lo que se citará en tiempo y forma para la próxima sesión a través de la
Secretaría del Honorable Ayuntamiento. Firmando al calce los que en ella
intervinieron. Doy fe

## **Presidente Municipal**

Mario Alejandro Navarro Saldaña

## **Síndicos:**

Stefany Marlene Martínez Armendáriz Rodrigo Enrique Martínez Nieto

## Regidores:

Mariel Alejandra Padilla Rangel
Carlos Alejandro Chávez Valdez
Cecilia Pöhls Covarrubias
Víctor de Jesús Chávez Hernández
Ana Cecilia González de Silva
Marco Antonio Campos Briones
Patricia Preciado Puga
Ángel Ernesto Araujo Betanzos
Paloma Robles Lacayo
Estefanía Porras Barajas
Liliana Alejandra Preciado Zárate
Celia Carolina Valadez Beltrán

Martha Isabel Delgado Zárate Secretaria del Honorable Ayuntamiento.